

## **TRÁMITE DE PROYECTOS EN COMPETENCIA. Exp. 113/2024-SGSJC.**

---

### **I.- Consideración previa:**

**I.1.-** BALEARIA EUROLÍNEAS MARÍTIMAS, S.A., en adelante, **BALEARIA**, ha solicitado el otorgamiento de una concesión administrativa de dominio público en el muelle Adosado del puerto de Barcelona, para la construcción y explotación de una terminal marítima de pasaje y carga rodada, de uso particular, sobre una superficie final de terreno de 75.249 m<sup>2</sup>, sita en el extremo sur del muelle Adosado, en terrenos en parte pendientes de ser ganados al mar.

**I.2.-** Dicha petición se ha estructurado por medio de diferentes fases en coherencia con los tráficos que el peticionario pretende operar en dicho muelle y los condicionantes existentes por razón de las obras programadas por la propia Autoridad Portuaria de Barcelona (**APB**) y por los concesionarios de las terminales de cruceros G y H, y sus respectivas necesidades operativas.

**I.3.-** El trámite de proyectos en competencia previsto en el art. 85 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobada por texto refundido mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (**TRLPEMM**) ha de permitir que eventuales interesados puedan igualmente presentar sus proyectos concesionales, para lo que resulta necesario informar sobre los espacios de que se podrá disponer y de los condicionantes existentes.

### **II.- Delimitación de la superficie final en concesión:**

**II.1.-** Los interesados en presentar un proyecto en competencia deberán necesariamente de plantear su proyecto sobre una superficie de unas 7,5 Ha, situada en extremo sur del muelle Adosado, a continuación de las terminales de cruceros y justo al norte de la base náutica del Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil, que continuaría siendo la instalación situada más al sur. El plazo para poner a disposición del concesionario la totalidad de dicho espacio se encuentra condicionado por las obras a ejecutar por la APB, si bien su puesta a disposición parcial será en todo caso inferior a veinticuatro meses. La viga cantil del muelle, al norte del tacón ro-ro, se encontrará igualmente ejecutada dentro del referido plazo de 24 meses.



**II.2.-** La nueva terminal dispondrá de cuatro atraques exclusivos (tres al sur del tacón ro-ro y uno al norte) además de tres tacón ro-ro, uno doble en la alineación definida por el actual muelle Adosado (conformado en la actualidad por tres cajones dispuestos perpendicularmente al muelle) y dos en el extremo sur del muelle Adosado. A continuación, sigue una imagen del espacio de anterior referencia, que se corresponde con la denominada **FASE 6** en los planos adjuntos.



### **III.- Necesario desarrollo por fases:**

**III.1.-** En cualquier caso, y con carácter necesario y obligatorio por tanto, los interesados en presentar proyectos en competencia deberán contemplar una fase previa en concesión, que en los planos adjuntos se identifica como **FASE 4**.

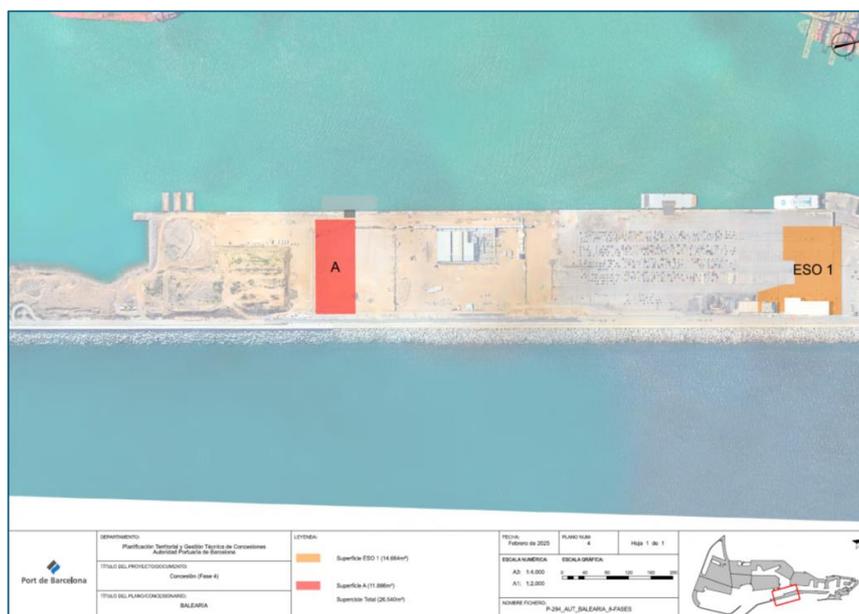
**III.2.-** Dicha FASE 4 contará con una superficie aproximada de unos 2,6Ha, sin que pueda ser menor a ésta, salvo que se justifique que la operativa propuesta no la precisa, y deberá de ocuparse en un plazo máximo de veinticuatro meses (24 meses) contados desde la fecha de otorgamiento de la concesión (de acuerdo con el proyecto que se presente). La Superficie identificado coma “A” en el párrafo que sigue podrá ser de mayor dimensión (hacia el sur) si las obras a ejecutar por la APB para completar el muelle lo permiten.



**III.3.-** Las superficies de esta **FASE 4** son las que a continuación se detallan:

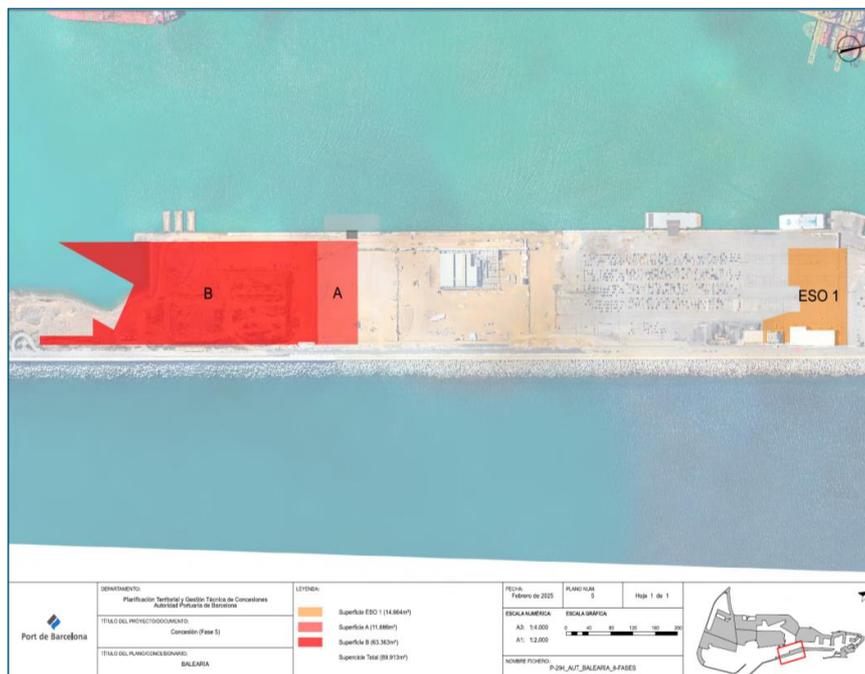
- (i) Superficie “A” de 11.886 m<sup>2</sup>, que se corresponde con una superficie que forma parte de la superficie final de la concesión. La Superficie “A” debe ser urbanizada por el interesado.
- (ii) Y el Espacio de Soporte a Operaciones número 1 o “ESO 1” de 14.664 m<sup>2</sup>, que se encuentra ya urbanizado por la APB.

**III.4.-** La imagen que sigue reproduce dichas superficies:



**III.5.-** Con carácter necesario y por tanto obligatorio, los interesados en presentar un proyecto en competencia deberán de pasar igualmente por la denominada en los planos anexos como **FASE 5**. Esta FASE 5 de 9,0Ha, tiene como único objetivo el tránsito de la FASE 4 a la FASE 6, o fase definitiva de la concesión, con la finalidad de permitir al futuro concesionario ejecutar las obras de la terminal y la operativa de su tráfico. Por tanto, su duración vendrá determinado por este factor y podrá contar con subfases en función de las obras que corresponde ejecutar a la APB. Sigue una imagen de esta FASE 5.





#### **IV.- Posibilidad de otras fases:**

**IV.1.-** Con carácter potestativo, los interesados en presentar proyectos en competencia podrán proponer que su operativa se inicie con anterioridad a la FASE 4. Con ese fin, podrán proponer hasta tres fases previas, que en los planos adjuntos se identifican como **FASE 3**, **FASE 2** y **FASE 1**.

**IV.2.-** El desarrollo temporal de dichas Fases y sus correlativas superficies es el que seguidamente se indica:

#### **IV.3.- FASE 3:**

**IV.3.1.-** La FASE 3 se plantea como una posibilidad para los interesados que deseen iniciar la explotación con anterioridad a que la Superficie “A” pueda ser entregada.

**IV.3.2.-** Dicha FASE 3, está integrada por las superficies, que se grafían en la siguiente imagen:





**IV.3.3.-** La disponibilidad del Espacio de Soporte a Operaciones número 3 o “ESO 3”, de unos 10.800 m<sup>2</sup>, tendrá lugar de forma aproximada en el mes de octubre de 2025 y su urbanización la lleva a cabo la APB. La finalización de esta FASE 3 deberá tener lugar tan pronto como sea posible disponer la FASE 4.

**IV.4.- FASE 2:**

**IV.4.1.-** La FASE 2 se plantea como una alternativa a la FASE 3, con una superficie de unos 28.520 m<sup>2</sup>.

**IV.4.2.-** La FASE 2 estará integradas por las siguientes superficies:

- (i) El Espacio de Soporte de Operaciones 1 (o ESO 1).
- (ii) Y el Espacio de Soporte de Operaciones 2 (o ESO 2), de unos 13.850 m<sup>2</sup>, cuya urbanización la ejecuta la APB.

**IV.4.3.-** La disponibilidad de la FASE 2 sería similar a la de la FASE 3, pero deberá de concluir en la fecha en que la APB inicie las obras de la nueva viga cantil frente a la Terminal “G”, estimadas para el primer trimestre de 2026. En ese momento, el concesionario debería de trasladar su operativa a la FASE 3, anteriormente descrita. Sigue una imagen de la FASE 2.





**IV.5.- FASE 1:** se trata de una fase hipotética, destinada tan solo a permitir que el concesionario pueda iniciar su actividad con carácter inmediato y deberá de finalizar en el momento en que fuese factible la FASE 2 o (en su caso la FASE 3). Sigue una imagen de dicha FASE 1, que se encuentra toda ella ya urbanizada.



### **V.- Espacios auxiliares:**

Desde el otorgamiento de la concesión y hasta que no finalicen las obras de construcción de la nueva terminal en su ubicación definitiva (FASE 6), la concesión podrá incorporar la superficie de los siguientes edificios colindantes con la superficie ESO 1:

- (i) Edificio de oficinas: una superficie de 545 m<sup>2</sup>, compuesta por parte de la planta baja (129 m<sup>2</sup>) y la totalidad de la planta tercera (416 m<sup>2</sup>).
- (ii) Edificio de aparcamiento: una superficie de 116 m<sup>2</sup> en la primera planta.

### **VI.- Otra información:**

La APB proporcionará a los interesados en presentar un proyecto alternativo la información de detalle que precisen para su elaboración en lo que se refiere al terreno en el que dicho proyecto ha de radicarse o respecto a sus Fases.

Barcelona, a la fecha de la firma digital

Àlex Garcia i Formatjé.  
Director General.

